



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" Y LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL JAPON (JICA) BOLIVIA.**

**CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).** - Son partes en la suscripción del presente convenio:

- 1.1 La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el 2<sup>do</sup> Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° 801110 expedido en Cochabamba, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; y mediante la Ampliación de Mandato Institucional por la Resolución ICU Nro. 015/2020, de fecha 25 de junio del 2020; que en adelante se denominará **UAGRM**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.
- 1.2 La **Agencia de Cooperación internacional de Japón (JICA)**, es un organismo dependiente del Gobierno del Japón, que brinda cooperación a países amigos, estableciendo su accionar en instancias públicas.

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón en Bolivia, está representada por su Director Residente del JICA. **Lic. Manabu Ohara** con Credencial C - N°. **A004358**, mediante Poder Notarial N° 0218/2018 de fecha 05 de abril del 2018.

El JICA viene trabajando de manera ininterrumpida desde 1978, y en consenso con autoridades bolivianas con base en las necesidades del país y la política de cooperación del Japón y de JICA. La cooperación que se brinda al Estado Plurinacional de Bolivia está enfocada en los pilares de: Seguridad Humana, Mejoramiento de la Productividad y Temas Transversales (cambio climático, medio ambiente y género) en base a un enfoque programático, integrando las diferentes modalidades de cooperación para desarrollar una cooperación más eficiente

Serán denominadas cada una individualmente "Parte" o colectivamente "Partes".



Con la UAGRM, se cuenta ya con una interesante experiencia generada que consideramos necesaria ampliar (además de integrar lo que se viene realizando hasta el presente), en términos de generar nuevas posibilidades de cooperación conjunta, que vayan en directo beneficio de la población boliviana.

Por estas razones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA SEGUNDA: (NORMATIVA APLICABLE AL CONVENIO).** - Son aplicables al Convenio las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno.
- c) Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la **UAGRM.**

**CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO).** – Tiene por objeto impulsar procesos articulados de complementariedad para implementar estrategias de investigación, innovación tecnológica, intercambio de experiencias, capacitaciones, actividades interinstitucionales en todos los ámbitos de interés común que se requieran, compartiendo el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de programas de estudios conjuntos, actividades de intercambio, apoyo a la formación de recursos humanos, como así el apoyo constante en las diversas actividades a llevarse a cabo en el término de duración del presente convenio y actividades en la que de manera conjunta se encare para beneficio mutuo. Para las actividades puntuales se firmará convenios específicos en la que se definan modalidades de cooperación y participación de ambas instituciones, así como las finalidades y plazos, los aportes de cada institución, las autorías y la propiedad intelectual, que estén enmarcados dentro los respectivos ámbitos de competencia y mandatos institucionales.

**CLÁUSULA CUARTA: (CONVENIOS ESPECIFICOS).** – Para el desarrollo de este Convenio Marco, y en función a los distintos campos de cooperación que sean de mutuo interés, las partes acordarán y elaborarán Convenios Específicos donde se especifique el alcance y marco lógico de los proyectos así como los detalles (fines propuestos, términos, condiciones, instancias de ejecución y coordinación, actividades, resultados, insumos, tiempos, indicadores, presupuesto, etc.), respetando los lineamientos generales contenidos en este Convenio Marco según las normativas vigentes de la UAGRM, JICA y del país